



ALKOSTO S.A. NIT. 890. 900. 943-1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 07-011941- -00006-0000

Fec: 2007-03-21 16:01:25 Dep. 3013 INVESTIGACION

Tra: 187 PROTECONSU

Eva: 328 DENUNCIAS

Act: 241 RESPUESTEXPLI ... Folios: 4

Bogotá, marzo 20 de 2007

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn.: Dr. José Víctor González Aguirre

Jefe Grupo Instrucción e Investigación de Protección al Consumidor

Ciudad

Referencia: Contestación a la Radicación 7-11941

Dando respuesta a la radicación en mención de la señora JENNY AUDREY SOLER MORA, de un computador portátil HP DV1315LA, le informamos de acuerdo al reporte de Hewlett Packard, fue entregado un equipo HP Pavillion RX557LA, el pasado 8 de marzo, adjunto copia del documento firmado por las partes.

Cordialmente,

ASTRID OTALORA RIAÑO

Directora de Control de Calidad

BOGOTÁ: Diagonal 72A No. 57-02 Tel.: 437 6868 Fax: 630 5812

Cra. 30 No. 10-77 Tel: 364 9777 Fax: 201 7981

Diagonal 44 No. 51-90 sur Tel.: 565 2725 - 565 2714

Calle 31 No. 31-95 Av. del Llano Tels.: (986) 671 3302 - 671 3418



invent

CENTRO DE RECEPCIÓN
DE EQUIPOS EN GARANTÍA

Demuestra (Entrega de Serv. Entrega antes de llegar al punto de entrega)

Av. Calle 26 # 103-22		NÚMERO DE SERVICIO Servicio Contrato	
Interior 4. Empresa: Helipool SA		M9804401	
FECHA		03	07
		HORA	

PICK: 113757
ENTREGA DE EQUIPOS

7729

NOMBRE DE QUIEN RECIBE (Se requiere autorización en caso de no ser quien entregó el equipo)

Jenny Soler

PRODUCTO

Portátil con Accesorios

MODELO (NPI)

RX 557LA

No REPORTE ANEXO

SERIAL RECIBIDO

2CE704289 B

SERIAL ENTREGADO

2CE704289 B

ACCESORIOS

Con Accesorios

Recibí a Conformidad: Firma

Nombre

Jenny Soler

Entregado por:

c.c. 52872053

Si tiene inquietudes con el producto que ha recibido, comuníquese en Bogotá a la línea 6029191. Para el resto del país contacte el 018000-514746

Endicuto de Gar. Ant. man. cubros de llav. or. a (7)

X



Hewlett-Packard Colombia Ltda
Kia 7 No. 99-63 Torre B
Bogotá, Colombia
www.hp.com
Computador: (571) 639 0000
Fax: (571) 639 0020

Milady Jiménez Cardozo
Roger Cardozo - IPC-00
Hewlett-Packard Colombia Ltda.

Bogotá, Marzo 8 de 2007

Señora
YENNY ANDREY SOLER MORA
Bogotá

DOCUMENTO ACREDITANDO LA EFECTIVIDAD DE UNA GARANTIA

Jenny Andrey Solar Mora, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la Cedula No 52 872.053 de Bogotá, actuando en su nombre y por su cuenta y riesgo (En adelante el "Cliente"); y la señora Miladys Jiménez Gordillo, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 52 453.253 de Bogotá, actuando en representación de Hewlett-Packard Colombia Ltda. (En adelante HP), con el fin de dar cumplimiento a los términos de garantía del computador portátil marca HP Pavillion NB DV1315LA (En adelante el "Equipo") declaran:

1. Que el día 8 de Marzo de 2007, HP se hace entrega a el cliente el computador portátil marca HP Pavillion RX557LA S/N: 2CE704289B, en perfecto estado de funcionamiento.
2. El Cliente manifiesta que a la fecha de firma de este documento, el computador portátil marca HP Pavillion RX557LA S/N: 2CE704289B se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
3. Que de acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo con los puntos arriba relacionados y se declaran a paz y salvo por todo concepto



Hewlett-Packard Colombia Ltda
Km 7 No. 59-53 Torre B,
Bogotá, Colombia
www.hp.com
Teléfono: (571) 639 0000
Fax: (571) 639 0820

8 de marzo de 2007
Pág. 2

El presente documento se firma por las partes intervinientes, a los 8 días del mes de Marzo de 2007

Miladye Jiménez Gordillo

Repair Coordinator IPG CO

Hewlett-Packard Colombia Ltda.

Recibe:

Jenny Andrey Soler Mora,

C.C. 52 872 053 de Bogotá

Nota: recibí el equipo HP Pavilion y
garantía a un anterior equipo, su funciona-
miento lo desconozco pues hasta las
10:30 de 9/03/07 no lo he terminado de
configurar.

19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 7-11941

EDICTO No. 8786

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Auto No. 1547 de 30-ABR-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

RESUELVE**Facultades jurisdiccionales**

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente contentivo de la reclamación radicada bajo el número 07011941, suscrita por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, contra las

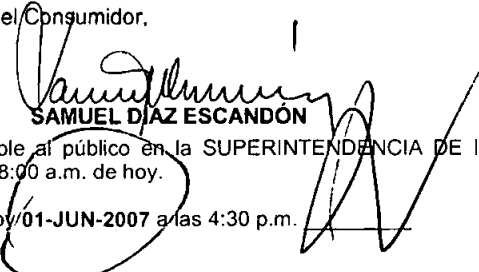
sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1., como parte investigada, y a la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, como parte reclamante, informándoles que contra esta decisión jurisdiccional no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los

El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor,


SAMUEL DÍAZ ESCANDÓN

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **18-MAY-2007**

Este edicto se desfija hoy **01-JUN-2007** a las 4:30 p.m.

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. **8786**

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	7-11941- -8-0	Fecha: 2007-05-04 09:37:45
Trámite :	187 PROTECONSU	
Evento :	328 DENUNCIAS	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	RAFAEL JUAN MEJIA CORREA Folios 1	

Señor (a) (es)
RAFAEL JUAN MEJIA CORREA
Representante
ALKOSTO S A
CL 10A 31A 42
BOGOTA D.C.

Referencia AUTO : 1547
Fecha : 30/04/2007
Expediente : 7-11941
Trámite : 187 PROTECCION DEL CONSUMIDOR
Evento : 328 DENUNCIAS
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo del auto se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultado desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de auto a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	7-11941- -9-0	Fecha: 2007-05-04 09:37:46
Trámite :	187	PROTECONSU
Evento :	328	DENUNCIAS
Actuación :	432	COMUNICACTOADM
Destinatario :	EDUARDO ESTEBAN RUEDA ARMELLA Folios 1	

Señor (a) (es)
EDUARDO ESTEBAN RUEDA ARMELLA
Representante
HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA
CL 100 7 25 PRIMER NIVEL
BOGOTA D.C.

Referencia AUTO : 1547
Fecha : 30/04/2007
Expediente : 7-11941
Trámite : 187 PROTECCION DEL CONSUMIDOR
Evento : 328 DENUNCIAS
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo del auto se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultado desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de auto a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-11941- -10-0 Fecha: 2007-05-04 09:37:48
Trámite : 187 PROTECONSU
Evento : 328 DENUNCIAS
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JENNY AUDREY SOLER MORA Folios 1

Señor (a) (es)
JENNY AUDREY SOLER MORA
Calle 53 sur # 31 - 79
BOGOTA D.C.

Referencia AUTO : 1547
Fecha : 30/04/2007
Expediente : 7-11941
Trámite : 187 PROTECCION DEL CONSUMIDOR
Evento : 328 DENUNCIAS
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo del auto se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultado desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de auto a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Radicación No. 07011941

30 ABR. 2007
15 47

Por el cual se archiva un expediente

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
En uso de las facultades legales, en especial las que le confirieron los Decretos 2153 de 1992, 3466 de 1982, el artículo 145 de la ley 446 de 1998.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante el Grupo de Instrucción e Investigación de Protección al Consumidor fue presentada una reclamación por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, por la presunta violación al Decreto 3466 de 1982 y demás normas de protección al consumidor contra las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

SEGUNDO: Que mediante comunicaciones radicadas el 20 y 21 de marzo de 2007, los representantes de las sociedades HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1 y ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1, respectivamente, informaron que se llegó a un acuerdo con la reclamante, según copia adjunta del documento del 8 de marzo de 2007 y obrante a folios 56, 57 y 60, 61. Igualmente, se advierte en el escrito una anotación de la reclamante en la cual deja constancia que no ha verificado en su totalidad el funcionamiento, sin embargo, a la fecha del presente proveído no se ha reportado inconformidad alguna.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, en aplicación a los principios orientadores del artículo 3º Ibídem, especialmente el de economía, celeridad y eficacia, procede el archivo de las presentes diligencias.

RESUELVE

Facultades jurisdiccionales

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente contentivo de la reclamación radicada bajo el número 07011941, suscrita por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, contra las

30: ABR. 2007
1547

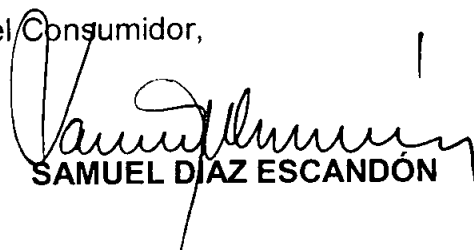
sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1., como parte investigada, y a la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, como parte reclamante, informándoles que contra esta decisión jurisdiccional no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los

El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor,


SAMUEL DÍAZ ESCANDÓN

Notificaciones

Reclamante

Nombre: Jenny Audrey Soler Mora
Identificación: C. C. No. 52.872.053 de Bogotá
Dirección: Calle 53 Sur No. 31-79
Ciudad: Bogotá, D.C.

Investigadas

Sociedad: ALKOSTO S.A.
NIT: 890.900.943-1
Representante legal: Rafael Juan Mejía Correa
C.C. No. 8295513
Dirección: Calle 10A No. 31 A- 42
Ciudad: Bogotá, D.C.

Sociedad: HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA
Identificación: 830.004.259-1
Representante legal: Eduardo Esteban Rueda Armella
Identificación: C. C. No. 8661112
Dirección: Calle 100 No. 7-25
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicado 07011941

npaq

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 15 MAYO 2007
Notifiqué personalmente al Dr. Jorge Olea
El contenido de la anterior providencia quien
impuesto firma [Firma] 52872053

Radicación No. 07011941

30 ABR. 2007
15 4 7

Por el cual se archiva un expediente

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
En uso de las facultades legales, en especial las que le confirieron los Decretos 2153 de 1992, 3466 de 1982, el artículo 145 de la ley 446 de 1998.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante el Grupo de Instrucción e Investigación de Protección al Consumidor fue presentada una reclamación por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, por la presunta violación al Decreto 3466 de 1982 y demás normas de protección al consumidor contra las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

SEGUNDO: Que mediante comunicaciones radicadas el 20 y 21 de marzo de 2007, los representantes de las sociedades HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1 y ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1, respectivamente, informaron que se llegó a un acuerdo con la reclamante, según copia adjunta del documento del 8 de marzo de 2007 y obrante a folios 56, 57 y 60, 61. Igualmente, se advierte en el escrito una anotación de la reclamante en la cual deja constancia que no ha verificado en su totalidad el funcionamiento, sin embargo, a la fecha del presente proveído no se ha reportado inconformidad alguna.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Código Contencioso Administrativo, en aplicación a los principios orientadores del artículo 3º Ibídem, especialmente el de economía, celeridad y eficacia, procede el archivo de las presentes diligencias.

RESUELVE

Facultades jurisdiccionales

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente contentivo de la reclamación radicada bajo el número 07011941, suscrita por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, contra las

30 ABR. 2007
1547

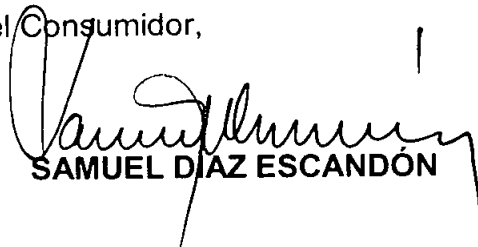
sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1., como parte investigada, y a la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, como parte reclamante, informándoles que contra esta decisión jurisdiccional no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los

El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor,


SAMUEL DÍAZ ESCANDÓN

Notificaciones

Reclamante

Nombre: Jenny Audrey Soler Mora
Identificación: C. C. No. 52.872.053 de Bogotá
Dirección: Calle 53 Sur No. 31-79
Ciudad: Bogotá, D.C.

Investigadas

Sociedad: ALKOSTO S.A.
NIT: 890.900.943-1
Representante legal: Rafael Juan Mejía Correa
C.C. No. 8295513
Dirección: Calle 10A No. 31 A- 42
Ciudad: Bogotá, D.C.

Sociedad: HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA
Identificación: 830.004.259-1
Representante legal: Eduardo Esteban Rueda Armella
Identificación: C. C. No. 8661112
Dirección: Calle 100 No. 7-25
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicado 07011941

npq

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 15 MAYO 2007

Notifiqué personalmente al Dr. Jenny Soler

El contenido de la anterior providencia quien
impuesto firma

[Firma] 52872-013

Radicación No. 07011941

30 ABR. 2007
15 4 7

Por el cual se archiva un expediente

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
En uso de las facultades legales, en especial las que le confirieron los Decretos 2153 de 1992, 3466 de 1982, el artículo 145 de la ley 446 de 1998.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante el Grupo de Instrucción e Investigación de Protección al Consumidor fue presentada una reclamación por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, por la presunta violación al Decreto 3466 de 1982 y demás normas de protección al consumidor contra las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

SEGUNDO: Que mediante comunicaciones radicadas el 20 y 21 de marzo de 2007, los representantes de las sociedades HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1 y ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1, respectivamente, informaron que se llegó a un acuerdo con la reclamante, según copia adjunta del documento del 8 de marzo de 2007 y obrante a folios 56, 57 y 60, 61. Igualmente, se advierte en el escrito una anotación de la reclamante en la cual deja constancia que no ha verificado en su totalidad el funcionamiento, sin embargo, a la fecha del presente proveído no se ha reportado inconformidad alguna.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Código Contencioso Administrativo, en aplicación a los principios orientadores del artículo 3° Ibídem, especialmente el de economía, celeridad y eficacia, procede el archivo de las presentes diligencias.

RESUELVE

Facultades jurisdiccionales

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente contentivo de la reclamación radicada bajo el número 07011941, suscrita por la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, contra las

30 ABR. 2007
1547

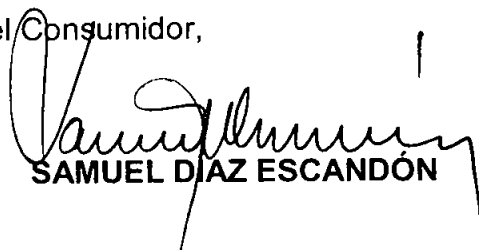
sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al representante legal de las sociedades ALKOSTO S.A. con NIT 890.900.943-1 y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, con NIT 830.004.259-1., como parte investigada, y a la señora Jenny Audrey Soler Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.872.053 de Bogotá, como parte reclamante, informándoles que contra esta decisión jurisdiccional no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los

El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor,


SAMUEL DÍAZ ESCANDÓN

Notificaciones

Reclamante

Nombre: Jenny Audrey Soler Mora
Identificación: C. C. No. 52.872.053 de Bogotá
Dirección: Calle 53 Sur No. 31-79
Ciudad: Bogotá, D.C.

Investigadas

Sociedad: ALKOSTO S.A.
NIT: 890.900.943-1
Representante legal: Rafael Juan Mejía Correa
C.C. No. 8295513
Dirección: Calle 10A No. 31 A- 42
Ciudad: Bogotá, D.C.

Sociedad: HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA
Identificación: 830.004.259-1
Representante legal: Eduardo Esteban Rueda Armella
Identificación: C. C. No. 8661112
Dirección: Calle 100 No. 7-25
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicado 07011941

npaq

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 15 MAYO 2007
Notifiqué personalmente al Dr. Jenny Soto Mora
El contenido de la anterior providencia quien
impuesto firma [Firma] 52872053